



# ORDENANZA MUNICIPAL N° 291 - MDCH

Chaclacayo, 17 de Julio de 2013

**VISTO:** El Informe N° 024-2013-GDE/MDCH de la Gerencia de Desarrollo Económico, el Informe N° 0149 -2013/MDCH-GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Informe N° 0166 -2013-GGM/MDCH de la Gerencia General Municipal; y;

## CONSIDERANDO:

Que, el 28 de julio del presente año, se celebra el centésimo nonagésimo segundo aniversario de la Proclamación de la Independencia Nacional del Perú, constituyendo una oportunidad para fomentar entre los vecinos del distrito sentimientos de identidad nacional y revaloración de principios de civismo y amor a los emblemas patrios expresados en nuestra Bandera Nacional;

Que, en este acontecimiento, es deber del gobierno local incentivar la participación cívica del vecindario, resaltando los valores nacionales, el respecto a los símbolos patrios;

Estando a lo expuesto y con el voto unánime, en uso de las facultades previstas en los artículos 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972

## ORDENANZA

### QUE DISPONE EL EMBANDERAMIENTO GENERAL DEL DISTRITO DE CHACLACAYO

**ARTÍCULO PRIMERO: DISPONER** el embanderamiento general del distrito de Chaclacayo desde el 20 hasta el 31 de Julio por conmemorarse el 192° Aniversario de la Proclamación de la Independencia del Perú.

**ARTÍCULO SEGUNDO: SUGERIR** a todos los vecinos del distrito para que procedan a limpiar, mantener o efectuar el pintado de fachadas, techos, superficies visibles y veredas fronterizas de las viviendas y establecimientos comerciales de servicios o industrias en contribución a los actos celebratorios por la Proclamación de la Independencia.

**ARTÍCULO TERCERO: INCORPORAR** al Cuadro de Infracciones y Sanciones aprobado por Ordenanza Municipal N° 286 -MDCH, en el rubro OTRAS INFRACCIONES, las siguientes:

CODIGO	INFRACCION	%UIT	MEDIDAS COMPLEMENTARIAS
060.01.3	No-izar la bandera nacional o no colocarla en forma debida en las fechas y oportunidades señaladas por autoridades correspondientes.	3%	
060.01.4	Encontrarse los símbolos en mal estado, deteriorados o antihigiénicos	3%	

**ARTÍCULO CUARTO: INCORPORAR** a la Ordenanza Municipal N° 286 en la Disposiciones Transitorias y Finales, el texto siguiente:





## ORDENANZA MUNICIPAL N° 291 - MDCH

Chacabuco, 17 de Julio de 2013

**"TERCERA: FACULTAR** al señor Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las disposiciones complementarias y necesarias para la aplicación de la presente Ordenanza."

**ARTÍCULO QUINTO. ENCARGAR** a la Unidad de Relaciones Públicas e Imagen Institucional la difusión de la presente Ordenanza Municipal y a la Gerencia de Desarrollo Económico su observancia y cumplimiento.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DE CHACABUCO  
  
Magaly Patricia Chamilco Reyes  
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE CHACABUCO  
  
Alfredo E. Valareal Cahen  
ALCALDE

